

	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE DE LA USIL</b></p>	<p align="center"><b>ELABORADO EQUIPO ACADÉMICO / APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO</b></p>
<p align="center"><b>CODIGO: RES 44/2020</b>  <b>Aprobado Resolución Consejo Directivo</b>  <b>Fecha: 23 –diciembre de 2020</b></p>		

## **PROCEDIMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE**

Unidad de Atención al Estudiante (UAE) es el espacio de referencia para los estudiantes. Su labor principal es informar, orientar y apoyar sobre los procedimientos, servicios y programas de interés y utilidad para los estudiantes desde el ingreso a la Universidad hasta la finalización de sus estudios.

Asimismo, velar por el buen desempeño del estudiante, y estar informada, en caso de necesidad o situaciones particulares o delicadas del alumno, ya sea de parte de las Coordinaciones de los Programas o por los familiares de los alumnos.

Entre sus objetivos concretos, se encuentran los siguientes:

- Articular las consultas de los estudiantes buscando la mejor solución o alternativa en cada caso.
- Informar, tramitar y gestionar las convocatorias de becas en conjunto con el área de Bienestar Estudiantil.
- Gestionar la comunicación entre familias de estudiantes y la Universidad, y derivarlas a las áreas que correspondan. (Coordinación – Bienestar Estudiantil – Rectoría).
- Canalizar sugerencias, propuestas o recomendaciones de parte de los alumnos y derivarlas.
- Facilitar la difusión de información relevante a los estudiantes a través de los canales previstos para dicho efecto.

### **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN**

- 1- El estudiante puede contactar con el responsable del Área vía telefónica, por WhatsApp o por mail, expresando la situación que le afecta ya sea académica, personal, administrativa o de otra índole, pudiendo incluso coordinar una entrevista presencial o vía virtual marcando la fecha y hora.

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Consejo Directivo
Fecha: Julio 2020	Documento/Fecha: RCD 44/2020. 23/12/2020.

	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE DE LA USIL</b></p>	<p align="center"><b>ELABORADO EQUIPO ACADÉMICO / APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO</b></p>
<p align="center"><b>CODIGO: RES 44/2020</b>  <b>Aprobado Resolución Consejo Directivo</b>  <b>Fecha: 23 –diciembre de 2020</b></p>		

- 2- Puede existir el caso de que sean los padres de los estudiantes quienes hagan las consultas sobre la situación académica del mismo, en este caso, el proceder sería el siguiente; la primera comunicación será a través de la Coordinación de cada programa, luego de atención al alumno pero en el caso de existir imposibilidad de completar el formulario de autorización de parte del alumno, para que el padre pueda acceder a la información, inmediatamente se eleva el caso a las autoridades de la Institución; salvo el caso de que ya se haya identificado algún tipo de comportamiento alarmante o extraño de parte del alumno, en donde claramente necesite algún tipo de orientación psicológica, entonces allí, identificado el caso, rápidamente se pondrá al tanto al área de Bienestar Estudiantil.
  
- 3- Se buscará en todos los casos, desde la Coordinación de la carrera, Atención al estudiante o Bienestar Estudiantil encontrar una solución al problema presentado, o recibir orientación adecuada al efecto para subsanar la situación. Todo lo trabajado por las áreas estarán registradas en los formularios pertinentes para cada caso, teniendo el detalle del seguimiento al alumno hasta la solución del conflicto, registrando desde todas las áreas las gestiones llevadas a cabo.
  
- 4- Si el estudiante desea concretar una reunión con el Rector o SG en su caso, se puede comunicar con la Coordinación de su carrera vía telefónica o por mail, donde solicite la reunión con el tema a tratar, y se le dará retorno en el menor tiempo posible para atender al pedido, dando respuesta por el mismo medio solicitado.
  
- 5- Cada área, se quedará con el documento de respaldo, archivando el mismo en el legajo del estudiante.

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Consejo Directivo
Fecha: Julio 2020	Documento/Fecha: RCD 44/2020. 23/12/2020.

	<b>PROCEDIMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE DE LA USIL</b>	<b>ELABORADO EQUIPO ACADÉMICO / APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO</b>
<b>CODIGO: RES 44/2020</b> <b>Aprobado Resolución Consejo Directivo</b> <b>Fecha: 23 –diciembre de 2020</b>		

- 6- Cualquier situación que se presente al área de Atención al alumno, que no puede por algún motivo solucionar rápidamente, elevará inmediatamente a las autoridades de la Institución para llegar a la respuesta necesaria. En todos los casos, dará el seguimiento pertinente, ocupándose de llegar a la finalización del proceso.

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Consejo Directivo
Fecha: Julio 2020	Documento/Fecha: RCD 44/2020. 23/12/2020.